

- Cada una de las secciones a continuación describe los trámites que usted puede realizar y detalla las instrucciones que debe seguir.
- Los formularios marcados con un asterisco (*) están disponibles en todas las oficinas de Vehículos Motorizados y en dmv.ny.gov. Los formularios de impuestos sobre las ventas también están disponibles en el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York

PARA REGISTRAR un vehículo en el Estado de Nueva York, debe presentar la siguiente documentación en alguna oficina del DMV:

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (MV-82*). 2. Un comprobante de propiedad (ver página 3). Si existen más de 2 propietarios, también debe presentar una Declaración de Sociedad o Copropiedad (formulario MV-83T*). 3. Una tarjeta de seguro del Estado de Nueva York a nombre del solicitante (ver página 4). 4. Un comprobante de inspección (ver página 4). 5. Un comprobante de pago de impuesto sobre las ventas o los formularios del impuesto sobre las ventas completos (ver página 4). 6. Un comprobante de identidad: licencia de conducir actual con foto del Estado de Nueva York, un permiso de aprendiz o una tarjeta de identificación de no conductor, o consulte el formulario ID-82* (Comprobantes de Identidad para Registro y Titularidad). 7. Si el registro se realiza a nombre de una empresa, necesitará un comprobante de incorporación (ver página 4). 8. Si el registro se realiza a nombre de una sociedad, necesitará un comprobante de sociedad (ver página 4). 9. Si dos personas hacen el registro del vehículo, cada una de las personas debe presentar la información requerida en la sección 2, firmar en la sección 7 del formulario MV-82 y proporcionar los comprobantes de identidad. 10. Si el solicitante no es el propietario del vehículo, el propietario debe completar y firmar la sección 3 del formulario MV-82 o completar el formulario Autorización de Registro (MV-95*). El propietario debe presentar un comprobante de identidad y su fecha de nacimiento (ver el punto 6 arriba) y un comprobante aceptable de propiedad del vehículo (ver página 3). | <ol style="list-style-type: none"> 11. Una Declaración de Cuentakilómetros para todos los vehículos con 10 años de antigüedad o menos. Si el comprobante de propiedad no incluye una Declaración de Cuentakilómetros, el nuevo propietario y el vendedor deben completar y firmar la sección Declaración de Cuentakilómetros del formulario MV-103*. 12. Si el comprobante de propiedad es del Estado de Nueva York, presente una Declaración de Daños para los vehículos con 8 años de antigüedad o menos. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Daños, el nuevo propietario y el vendedor deben completar y firmar la sección Declaración de Daños del formulario MV-103*. 13. Un contrato de compraventa del vehículo (ver Comprobante de Pago del Impuesto sobre las Ventas en la página 4). 14. Se debe presentar un Poder original si la persona, sociedad o empresa le otorga un Poder a una persona para comprar, vender o registrar un vehículo (ver página 4, Poder). 15. Pago. El arancel se puede pagar en efectivo, con cheque, orden de dinero o tarjeta de crédito (Visa, Mastercard, American Express o Discover). El titular de la tarjeta de crédito debe estar presente para realizar la transacción. |
|--|--|

NO ENVÍE UNA SOLICITUD DE REGISTRO POR CORREO A LA OFICINA DE TÍTULOS

PARA REEMPLAZAR documentos de registro extraviados, destruidos o deteriorados, debe presentar lo siguiente:

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (MV-82*). 2. Si extravió una de las placas de matrícula del vehículo, lleve la placa que aún posee. 3. Si el registro o las placas de matrícula del vehículo se extraviaron por motivos delictivos, debe solicitar un “Informe de Elementos Extraviados, Sustraídos o Confiscados de Vehículos Motorizados” (formulario MV-78B) o un certificado de una dependencia policial y los elementos serán reemplazados sin cargo alguno. | <ol style="list-style-type: none"> 4. Un comprobante de identidad (ver el punto 6 arriba). 5. Si desea reemplazar las placas de matrícula del vehículo, presente la tarjeta del seguro del Estado de Nueva York a nombre del solicitante (ver página 4, Comprobante de Cobertura del Seguro). 6. Pago del arancel correspondiente (ver el punto 15 arriba). |
|---|--|

PARA CAMBIAR la información que está en un registro, un título o ambos, debe presentar:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (formulario MV-82*). 2. Para los vehículos modelo 1973 o posteriores, el Certificado de Título (formulario MV-999). 3. Un comprobante de identidad del solicitante o del propietario (ver punto 6 de la sección “Para registrar” anterior). | <ol style="list-style-type: none"> 4. Para trámites de cambio de nombre, sociedad, año del vehículo, número de identificación del vehículo o tipo de registro, debe presentar: <ol style="list-style-type: none"> a. un comprobante de inspección, si fuera necesario (ver página 4). b. un comprobante del cambio. 5. Pago del arancel correspondiente (ver el punto 15 de la sección “Para registrar” anterior). |
|---|---|

PARA RENOVAR el registro de un vehículo, debe presentar:

1. Un Recordatorio de Renovación del Registro del Vehículo completo (*formulario MV-3 o OP-3*). Si no estuviera disponible o si la información del Recordatorio fuera incorrecta, debe presentar una "Solicitud de Título/Registro" completa (*formulario MV-82**) con un comprobante de identidad (*ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1*).
2. Una tarjeta del seguro del Estado de Nueva York (*ver página 4*):
 - a. Si las placas de matrícula del vehículo han sido devueltas al DMV (la fecha de vigencia del seguro debe ser posterior a la fecha de la devolución de las placas) ○
3. Un comprobante de inspección, si fuera necesario (*ver página 4*).
4. Pago del arancel correspondiente (*ver el punto 15 de la sección "Para registrar" de la página 1*).
5. Si el seguro fue cancelado (la fecha de vigencia del seguro debe ser posterior a la fecha de la cancelación)
Nota: Se necesita el Certificado de Transporte de Alquiler (*formulario FH-1*) para las renovaciones de vehículos de alquiler.

PARA TRANSFERIR LAS PLACAS DE MATRÍCULA a otro vehículo, debe presentar:

1. Una Solicitud de Título/Registro de Vehículos completa (*formulario MV-82**).
2. Un comprobante de propiedad (*ver página 3, Comprobantes Admisibles*).
3. Una tarjeta del seguro del Estado de Nueva York a nombre del solicitante que se encuentra en el registro actual. La tarjeta debe ser para el vehículo al que se transferirán las placas (*ver página 4*).
4. Un comprobante de inspección (*ver página 4*).
5. Un comprobante de pago del impuesto sobre las ventas (*ver página 4*).
6. Un comprobante de identidad (*ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1*).
7. Si el solicitante no es el propietario del vehículo, el propietario debe llenar y firmar la sección 3 de la Solicitud de Título/Registro de Vehículos (*formulario MV-82**), o completar una Autorización de Registro (*MV-95**). El propietario debe presentar un comprobante de identidad y fecha de nacimiento (*ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1*) junto con un comprobante de propiedad del vehículo (*ver página 3*).
8. Pago del arancel correspondiente (*ver el punto 15 de la sección "Para registrar" de la página 1*).

**PARA
OBTENER
UN TÍTULO
SOLAMENTE**

Se puede obtener un título cuando se necesita uno pero no se puede obtener un registro para:

- un vehículo del año 1973 o posterior
- una casa rodante del año 1995 o posterior que tenga como mínimo 8 pies de ancho o 40 pies de largo cuando se la transporta, o un mínimo de 320 pies cuadrados cuando está asentada.

Para obtener el título, pero no el registro, presente:

1. Una Solicitud de Título completa (*formulario MV-82TON**) o una Solicitud de Título/ Registro de Vehículos (*formulario MV-82**).
2. Un comprobante de propiedad (*ver página 3*). Si existen más de 2 propietarios, también debe presentar un Declaración de Sociedad o Copropiedad (*formulario MV-83T**).
3. Un comprobante de identidad del propietario (*ver el punto 6 de la sección "Para registrar" de la página 1*).
4. Si el título se solicita en nombre de una empresa, debe presentar un comprobante de incorporación (*ver página 4*).
5. Si el título se solicita en nombre de una sociedad, debe presentar un comprobante de sociedad (*ver página 4*).
6. Un comprobante de pago del impuesto sobre las ventas (*formulario FS-6T*) disponible en cualquier oficina de Vehículos Motorizados, o un Certificado de Venta Minorista (*formulario MV-50*) de un concesionario del Estado de Nueva York (*ver página 4*).
7. Una Declaración de Cuentakilómetros para todos los vehículos con 10 años de antigüedad o menos. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Cuentakilómetros, el nuevo propietario y el vendedor deben llenar y firmar la sección Declaración de Cuentakilómetros del formulario MV-103*.
8. Si el comprobante de propiedad es del Estado de Nueva York, presente una Declaración de Daños cuando el vehículo tenga 8 años de antigüedad o menos. Si el comprobante de propiedad no tiene una Declaración de Daños, el nuevo propietario y el vendedor deben llenar y firmar la sección Declaración de Daños del formulario MV-103*.
9. Un cheque o un giro bancario a la orden del "Commissioner of Motor Vehicles" Los aranceles para obtener un título son:
 - \$50 para vehículos.
 - \$125 para casas rodantes.La mayoría de las solicitudes de título se pueden presentar únicamente en cualquier oficina del DMV (*ver "NOTA" abajo*) o se puede enviar por correo la documentación descrita en esta sección a la dirección que figura a continuación (adjunte copias de los comprobantes de identidad, empresa, sociedad).
Title Bureau
NYS Department of Motor Vehicles
6 Empire State Plaza
Albany NY 12228

NO ENVÍE POR CORREO SOLICITUDES DE REGISTRO DE VEHÍCULOS A ESTA DIRECCIÓN

NOTA: Debe enviar por correo a la Oficina de Títulos, cuya dirección esta arriba, solo las solicitudes para título que incluyan lo siguiente:

- Prendas por reparaciones mecánicas (Garageman Liens)
- Certificados de rescate
- Casas rodantes
- Embarcaciones
- Vehículos en depósito aduanero
- Concesionarios o fabricantes de vehículos que quieran obtener un título para un vehículo devuelto por el comprador bajo la Lemon Law (ley sobre vehículos con fallas).

COMPROBANTES ADMISIBLES Todos los documentos que usted presenta como comprobantes de identidad y de seguro, deben tener el mismo nombre que el que figura en la solicitud de registro. Para más detalles sobre comprobantes admisibles, lea la página 4 de este formulario. Si ninguna de las situaciones que se describen a continuación aplica para usted, contáctese con una oficina de Vehículos Motorizados o visite dmv.ny.gov para obtener más información.

COMPROBANTE DE PROPIEDAD

1. Si el vehículo fue adquirido en un concesionario del Estado de Nueva York y es:

- | | | | |
|--------------|--|--------------|---|
| Nuevo | a. Un Certificado de Venta Minorista (<i>formulario MV-50</i>) y | Usado | a. Un Certificado de Venta Minorista (<i>formulario MV-50</i>) y |
| | b. Un Certificado de Origen del Fabricante (MCO, por sus siglas en inglés) | | b. Un título (para vehículos del año 1973 o posteriores) o un registro transferible (para vehículos del año 1972 o anteriores). |

2. Si el vehículo fue adquirido en un concesionario fuera del Estado de Nueva York y es:

- | | | | |
|--------------|--|--------------|--|
| Nuevo | a. Un Certificado de Origen del Fabricante. Si no hay espacio en el Certificado de Origen del Fabricante (MCO) para anotar una transferencia, se debe presentar el MCO junto con el contrato de compraventa de cada transferencia luego de la última transferencia que figura en el MCO, cualquier cesión y | Usado | a. Un registro transferible o título original expedido en otro estado, cualquier cesión y |
| | b. El contrato de compraventa original. | | b. El contrato de compraventa original. |

3. Si el vehículo fue adquirido de un particular en una venta privada:

En el Estado de Nueva York:

- y es un vehículo del año 1973 o posterior: se necesita el título original que demuestre la transferencia, **o**
- es un vehículo del año 1972 o anterior: se necesita un registro transferible original que demuestre la transferencia, **y**
- el contrato de compraventa original.

Fuera del Estado de Nueva York:

- el título original expedido en otro estado o el registro transferible que demuestre la transferencia, **y**
- el contrato de compraventa original.

4. Si el vehículo tiene un título del Estado de Nueva York o un registro transferible y el propietario del vehículo no ha cambiado y:

a. El solicitante no es el propietario:

Presente el título original del Estado de Nueva York o el registro transferible y el formulario MV-95 (Autorización de Registro) firmado por el propietario. O llene la sección 3 del formulario MV-82 firmada por el propietario del vehículo.

b. El propietario es una compañía de arrendamiento (leasing) del Estado de Nueva York:

Una copia del título del Estado de Nueva York y el formulario MV-95 (Autorización de Registro) firmada por el propietario. O complete la sección 3 del formulario MV-82 firmada por el propietario del vehículo.

5. Si el vehículo es trasladado al Estado de Nueva York sin cambio de propiedad:

- Un título original expedido en otro estado. O, si no se exigía cambiar la titularidad del vehículo en el estado donde fue registrado por última vez, el registro transferible o la copia certificada del registro expedida por la autoridad de Vehículos Motorizados de otro estado.
- Si el tenedor de una prenda de otro estado posee el título.**
 - Una copia del título a nombre del propietario, certificada por el tenedor de la prenda o la dependencia de Vehículos Motorizados de otro estado (la certificación debe figurar en la misma página). O presente un Memorando del Título** (no negociable): si usted no puede obtener una copia del título, debe presentar una constancia de propiedad expedido por dicha dependencia de Vehículos Motorizados que demuestre que usted es el propietario del vehículo; **y**
 - La declaración del tenedor de la prenda que indique el nombre del propietario, año, modelo y número de identificación vehicular (VIN) del vehículo. La declaración debe figurar en el membrete del tenedor de la prenda y debe especificar que el tenedor posee el título original y tiene conocimiento de que la copia del título se va a utilizar para registrar el vehículo en el Estado de Nueva York. La declaración debe ser incondicional, por ejemplo, el tenedor de la prenda no puede solicitar al DMV que le notifique cuando el vehículo haya sido registrado.

IMPORTANTE: El Estado de Nueva York expide títulos para los vehículos modelo 1973 o posteriores y registros transferibles para vehículos modelo 1972 o vehículos de modelos posteriores como comprobante de propiedad del vehículo. El DMV no puede otorgarle un registro transferible o un título hasta que le proporcione al DMV el título original expedido en otro estado. Por consiguiente, cuando usted reciba el título original del tenedor de la prenda, por favor envíelo por correo a la Oficina de Títulos (Title Bureau), cuyo domicilio figura a continuación, con una carta de explicación y una copia de su registro. Entonces el DMV le enviará por correo el comprobante de propiedad que corresponda a su vehículo.

TITLE BUREAU, NYS Department of Motor Vehicles, 6 Empire State Plaza, Albany NY 12228

c. Si una compañía de arrendamiento de otro estado posee el título:**

- Una copia del título expedido en otro estado a nombre de la compañía de arrendamiento; **y**
- Una carta del propietario declarando que tiene conocimiento de que la copia del título será utilizada para registrar el vehículo en el Estado de Nueva York; **y**
- El formulario completo MV-95 (Autorización de Registro) o la sección 3 del formulario MV-82 firmado por el propietario.

IMPORTANTE: Si usted compra el vehículo antes o cuando vence el contrato de arrendamiento, deberá solicitar a la compañía de arrendamiento que le transfiera el título original a usted. Para transferir la propiedad del vehículo a su nombre, **no envíe por correo el título** a la Oficina de Títulos, deberá presentarse personalmente en el Departamento Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York.

** No se emitirá un título del Estado de Nueva York en esta situación.

COMPROBANTES ADMISIBLES (continuación)

COMPROBANTE DE COBERTURA DEL SEGURO

1. La tarjeta de identificación del seguro del Estado de Nueva York con código de barras expedida por una compañía aseguradora autorizada por el Estado de Nueva York a nombre del solicitante. La tarjeta debe tener la póliza vigente en la fecha de registro del vehículo; ●
2. El formulario FH-1 (Certificado del Seguro) para Vehículos de Alquiler; ●
3. Un permiso emitido por el Departamento Federal de Transporte o un permiso del Departamento de Transporte del Estado de Nueva York (NYS DOT, por sus siglas en inglés).

COMPROBANTE DE INSPECCIÓN

1. Todos los vehículos usados que fueron adquiridos de otra forma que no sea en un concesionario del Estado de Nueva York, deben ser sometidos a una inspección después de su venta o transferencia. Si el vehículo no es inspeccionado antes de su registro y el vehículo no es uno de los que se describen en el punto 3 a continuación, el DMV emitirá un certificado de inspección temporal que le permitirá registrar el vehículo y le otorgará un plazo de 10 días para realizar su inspección.
2. Los vehículos adquiridos en un concesionario registrado del Estado de Nueva York serán sometidos a inspección en el momento de la venta. Se debe entregar un certificado de venta (formulario MV-50).
3. Los siguientes vehículos deben ser sometidos a inspección antes de registrarlos:
 - a. Vehículos rescatados o para desguace: Se debe presentar un certificado de venta completo (formulario MV-50).
 - b. Cualquier vehículo que transporte pasajeros y que deba someterse a la inspección del Departamento de Transporte del Estado de Nueva York o de la estación de inspección de vehículos pesados. El comprobante de inspección del Departamento de Transporte exigido es un informe de inspección del vehículo (MC300) expedido por el Departamento de Transporte del Estado de Nueva York. El comprobante de inspección requerido de los vehículos pesados es el formulario MV-50 (para una venta de concesionario) que incluye la información de inspección, o membrete o factura de una estación de inspección que contenga la información enumerada en el formulario MV-82.1P (para una renovación o si el vehículo no fue comprado a través de un concesionario).
 - c. Vehículos pesados del Estado de Nueva York: se necesita una factura o membrete que tenga los datos completos del vehículo, el nombre y domicilio del solicitante.Para obtener más información, consulte el formulario MV-82.1P (Requisitos de Inspección para Vehículos de Transporte de Pasajeros).

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

1. Si el vehículo fue **adquirido en un concesionario del Estado de Nueva York**, debe presentar un formulario MV-50 (Certificado de Venta Minorista). Si el vehículo fue adquirido en un concesionario de otro estado, debe presentar el contrato de compraventa original donde figure el pago del impuesto sobre las ventas del Estado de Nueva York, y el formulario DTF-803* completo.
2. Si el vehículo fue adquirido en una concesionaria, o si es un obsequio o fue heredado de su cónyuge, padres, hijos, padrastros o hijastros, debe presentar el contrato de compraventa original y el anverso del formulario DTF-802* completo. **Además**, si el vehículo fue adquirido por un valor inferior al valor equitativo de venta o es un obsequio de otra persona que no sea el cónyuge, los padres, hijos, padrastros o hijastros, el vendedor o quien dona el vehículo debe llenar y firmar el reverso del formulario DTF-802*.
3. Para solicitar una exención del impuesto sobre las ventas, llene el formulario DTF-803*.
4. Si pagó el impuesto sobre las ventas en otro estado y quedó un saldo pendiente, llene el formulario DTF-804* y pague lo adeudado en el Estado de Nueva York. Si no tiene un saldo pendiente, llene el formulario DTF-802*.
5. Si el vehículo fue arrendado, debe presentar una copia del contrato de arrendamiento. Al momento de registrar el vehículo, es posible que deba abonar otros impuestos.

*Los formularios de impuestos están disponibles en dmv.ny.gov, en todas las oficinas del DMV y en el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York.

COMPROBANTE DE INCORPORACIÓN

1. El registro o título de un vehículo a nombre de la misma empresa expedido por el Estado de Nueva York; ●
2. Una copia autenticada del Certificado de Incorporación del Estado de Nueva York; ●
3. Para empresas del Estado de Nueva York solamente:
 - a. Un certificado con sello autenticador expedido por el Departamento de Estado de Nueva York; ●
 - b. Un recibo de solicitud expedido por el Departamento de Estado de Nueva York.
4. Para empresas de otros estados solamente:
 - a. Una copia autenticada del Certificado de Incorporación del estado de procedencia; ●
 - b. Un certificado con sello autenticador expedido por el Departamento de Estado de Nueva York; ●
 - c. Un recibo de solicitud expedido por el Departamento de Estado de Nueva York.
5. Para nombres comerciales corporativos (DBA, por sus siglas en inglés): Un recibo de solicitud de incorporación expedido por el Departamento de Estado de Nueva York en el que figure el nombre comercial.
6. Para asociaciones no incorporadas: Contáctese con una oficina de Vehículos Motorizados para determinar los comprobantes admisibles para el tipo de organización.

COMPROBANTE DE SOCIEDAD Y COMPROBANTE DE NOMBRES COMERCIALES CORPORATIVOS

Para una Sociedad: Presentar un Certificado de Sociedad (registrado en la Oficina de Administración del Condado).

Para nombres comerciales corporativos (DBA): Presentar una copia del recibo de solicitud de registro del nombre comercial expedido por la Oficina de Administración del Condado.

PODER

Si una persona, una sociedad o una empresa le entrega un poder a otra persona para comprar, vender o registrar vehículos que pertenecen a alguna de éstas, debe presentar el Poder original. El Poder debe estar autenticado por un notario y debe contener la siguiente información:

- La fecha en que el Poder fue expedido.
- El nombre y el domicilio de la persona designada como apoderada.
- El nombre, el domicilio y la firma de la persona que otorga el poder.
- El nombre y el domicilio de la empresa o sociedad, si fuera necesario.

La persona designada como apoderado debe escribir las iniciales "P.A." (apoderado) luego de su firma.

